

45

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., 30 SEP 2022**

**Proceso N° 2019-00506.**

Se deniega la aclaración y adición del numeral segundo del auto calendado el 11 de febrero de 2022, en razón a que la determinación allí indicada u ofrece motivo de duda.

Téngase en cuenta que allí se dispuso la citación oficiosa de Centro de Ferias Exposiciones de Soacha LTDA, como Litis consorte facultativa o cuasi necesaria o en intervención excluyente, y figuras que son de escogencia del citado.

Es decir que la citación que dispuso el despacho en con el fin de invitar a la Sociedad Centro de Ferias y Exposiciones de Soacha Limitada a que intervenga en el presente proceso a hacer valer los eventuales derechos que considere tienen cabida; en la intervención cuasi necesaria puede concurrir antes del decreto de pruebas si pretenden hacer valer medios probatorios o después de decretar pruebas recibirán el proceso en el estado en que se encuentre en el momento de su intervención. En la intervención como tercero excluyente puede concurrir hasta antes de la realización de la audiencia inicial y deberá formular demanda en contra de las partes según consideración del citado.

En conclusión, la parte demandante deberá notificar la providencia calendada el 11 de febrero de 2022 al citado por correo certificado conminándolo a que se acerque a hacer valer los derechos que considere afectados.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

**Juez**

**(3)**

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 049

Fecha 03 OCT 2022

El Secretario(s) \_\_\_\_\_

